



CUT: N° 4519 - 2019

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 005-2019-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA

Huánuco, 08 ENE 2019

VISTO: El Recibo N° 2018004047, de Retribución Económica por Uso de Agua Superficial con fines no agrarios 2018, del usuario JASS Masquín del Centro Poblado de Masquín, y efectuada la notificación para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Segundo: Mediante Decreto Supremo N° 017-2017-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2018; asimismo, por Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, se regulo la forma y los plazos en que los usuarios deben abonar dichas retribuciones, y en su numeral 3.1 del Artículo 3° normo el procedimiento para su pago.

Tercero: Por Resolución Directoral N° 221-2015-ANA/AAA HUALLAGA, (10/08/2015), se otorgó al usuario JASS Masquín del Centro Poblado de Masquín, licencia de uso de agua superficial con fines Poblacionales.

Durante el año 2017, el usuario JASS Masquín del Centro Poblado de Masquín, ha hecho uso de un volumen de 16 714.08 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/ 107.00 soles, acorde a los dispositivos legales señalados.

Cuarto: Del cotejo de la fecha de recepción conforme al recibo del visto, ocurrido el 21 de setiembre de 2018, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica que éstos, han rebasado, encontrándose el usuario en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el inciso e) del Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA y al amparo de la Resolución Jefatural N° 118-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Requerir al usuario JASS Masquín del Centro Poblado de Masquín para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de recepcionado(a) la presente, cumpla con cancelar el Recibo N° 2018004047, por el importe ascendente a S/ 107.00



(CIENTO SIETE CON 00/100 SOLES), correspondiente al pago de retribución económica por el uso de agua superficial con fines no agrarios año fiscal 2018, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación **Transacción 3710**.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer, que sin perjuicio de aplicación del interés moratorio y compensatorio mensual del 1% establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, el incumplimiento de pago de la retribución económica requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



ING. PEDRO CRISANTO SARA VIA BALTAZAR

Administrador Local de Agua
Administración Local de Agua Alto Huallaga